



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Fiscalización Ambiental

Medidas Provisionales Pre-Procedimentales

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PARINACOTA Y CÓNDORES

DFZ-2020-3883-XV-MP

MES DICIEMBRE

	Nombre	Firma
Aprobado	Tania González Pizarro	 Tania González Pizarro Jefa Oficina Regional de Arica y Parinacota
Elaborado	Christian Rojo Loyola	 Christian Rojo Loyola Fiscalizador DFZ

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5	HECHOS CONSTATADOS	8
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	14

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la unidad fiscalizable “Línea de alta tensión Parinacota y Cóndores”, ubicada en las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota, comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica. La actividad de inspección ambiental fue desarrollada durante los días 21 y 29 de diciembre de 2020 (Ver anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales Pre procedimentales, ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 2465 de fecha 14 de diciembre de 2020 (Ver anexo 2), en virtud de lo establecido en las letras a) y d) del artículo 48 de la LOSMA. Lo anterior debido a la ejecución de obras y actividades de construcción en sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (Golondrina de mar negra) de acuerdo a lo establecido en el considerando 7.1.2. la RCA N° 1112/2019.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

1. Detención de funcionamiento de las obras y actividades de construcción del Proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", en los sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (Golondrina de mar negra), de acuerdo con lo establecido en el considerando 7.1.2. la RCA N° 1112/2019.
2. Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, previo a la ejecución de obras en el proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", las coordenadas del perímetro de trabajo, el cual deberá ajustarse a la medida de detención previamente ordenada.
3. En un plazo de 3 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas, se deberá presentar un reporte de cumplimiento consolidado de las mismas.

Entre los hechos constados en la actividad de fiscalización ambiental, se evidenció la ejecución de actividades en frentes de trabajo ubicados en sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negra) sin dar cumplimiento a la medida de detención ordenada.

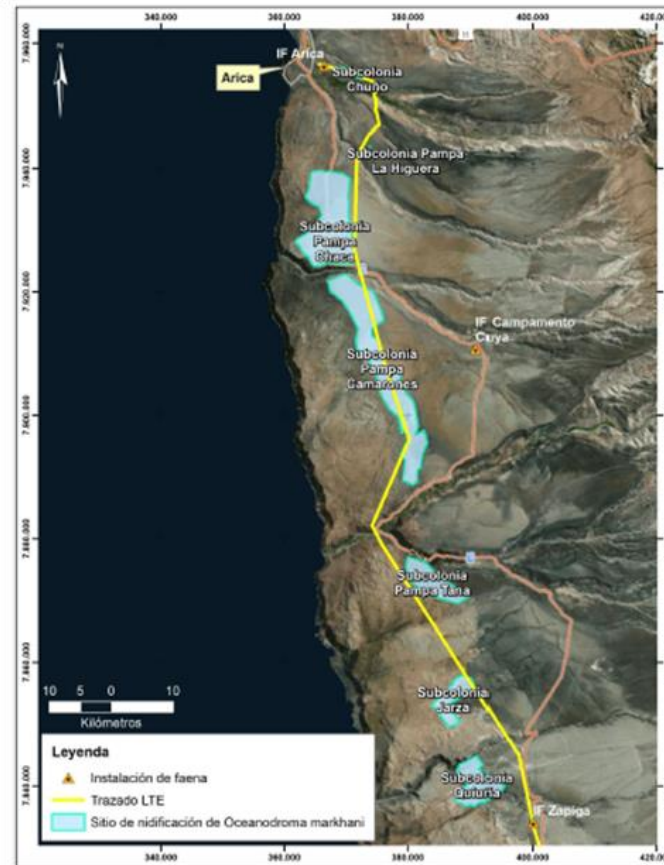
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Línea de alta tensión Parinacota y Cóndores	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción
Regiones: Arica y Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Sectores del trazado emplazados en Pampa Chaca, Pampa Camarones, Pampa Tana y Jarza
Provincias: Arica, Iquique y Tamarugal	
Comunas: Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica	
Titular de la unidad fiscalizable: Red Eléctrica del Norte S.A.	RUT o RUN: 12.723.074-9
Domicilio titular: Av. Apoquindo N° 3721 piso 11, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: roberto.arredondo@redenor.cl
	Teléfono: 56 227833334
Identificación representante legal: Roberto Arredondo González	RUT o RUN: 12.723.074-9
Domicilio representante legal: Av. Apoquindo N° 3721 piso 11, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: roberto.arredondo@redenor.cl
	Teléfono: 56 227833334

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Figura III-4 de ADENDA complementaria del estudio de impacto ambiental del proyecto “Nuevas líneas 2x220 kv entre Parinacota y Cóndores”).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19 S

UTM N: 7.898.735 m

UTM E: 379.376 m

Ruta de acceso: Desde Arica se debe dirigir hacia el Sur por la Ruta 5, recorriendo unos 80 Km donde se debe virar hacia el Oeste, unos 10 Km aproximadamente hasta llegar al sector de emplazamiento de la unidad fiscalizable.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PRE PROVISIONALES

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	1112	29-11-2019	Comisión de Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental	Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores	El proyecto se emplaza en regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	No programada	Medida provisional pre procedimental ordenada a través de Resolución Exenta N° 2465 de fecha 14 de diciembre de 2020 de la SMA (Ver anexo 2)

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Verificación de la implementación de las medidas pre procedimentales ordenadas
--

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No aplica	Existió trato respetuoso y deferente: No aplica
Observaciones: Las actividades de inspección ambiental se realizó sin la participación de representantes del titular; no obstante; la reunión de cierre de la actividad se realizó a través de la plataforma de internet Google.Meet debido a la contingencia sanitaria.	

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
01	Informe de aclaraciones	Actas de inspección ambiental de 21 y 29 de diciembre de 2020 / Carta de fecha 05 de enero de 2021 RESEÑOR S.A.	SMA	Recepcionado en fecha 06 de enero de 2021
02	Informe de avance de cumplimiento	Medida provisional pre procedimental ordenada a través de Resolución Exenta N° 2465 de fecha 14 de diciembre de 2020 de la SMA / Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 de REDENOR S.A.	SMA	Recepcionado en fecha 22 de diciembre de 2020
03	Informe de cumplimiento consolidado	Medida provisional pre procedimental ordenada a través de Resolución Exenta N° 2465 de fecha 14 de diciembre de 2020 de la SMA / Carta de fecha 12 de enero de 2021 de REDENOR S.A.	SMA	Recepcionado en fecha 12 de enero de 2021

5 HECHOS CONSTATADOS

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	<p>Detención de funcionamiento de las obras y actividades de construcción del Proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores", en los sectores de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (Golondrina de mar negra), de acuerdo con lo establecido en el considerando 7.1.2. la RCA N° 1112/2019.</p> <p>Plazo de ejecución 15 días hábiles desde su notificación.</p> <p>Medio de verificación El titular deberá presentar un informe que dé cuenta de las medidas ordenadas, dentro del plazo de 10 días corridos desde su notificación, adjuntando todos los antecedentes que</p>	<p>A. La notificación de la Resolución que ordenó la medida se efectuó en fecha 15 de diciembre de 2020 (Ver anexo 3).</p> <p>B. En actividades de inspección ambiental de fechas 21 y 29 de diciembre de 2020 (Ver anexo 1) se recorrió los sectores donde se emplazarían las postaciones N° 186-2, 186-6, 190, 201, 238, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344 y 345 evidenciando la inexistencia de obras y actividades ejecutándose en estos; constatando además, la ausencia de trabajadores a excepción del sector de emplazamiento de la Torre 201; donde se encontraba personal de la empresa CONPRETEDECOR, contratista del titular de la unidad fiscalizable, entrevistando al trabajador Sr. Vicente Vega, quien señaló <i>“que se encontraban en el lugar retirando escombros agregando tener conocimiento de que hay tramos en que la construcción de la línea de tensión se encontraría paralizada por temas ambientales, indicando que éstos serían los intervalos que van desde las torres 75 a 98, 167 a 182, 197, 213, 214 y 229 a 251”</i>.</p> <p>Al respecto de lo anterior, en fecha 05 de enero de 2020 el titular presentó el documento denominado: “Informe de aclaraciones. Actas de inspección ambiental de 21 y 29 de diciembre de 2020. ROL MP-057-2020” (Ver anexo 4) indicando textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Algunos de los sitios inspeccionados durante la Inspección de fecha 21 de diciembre de 2020 se encuentran fuera del área establecida en la RCA N°1112/2019 como sitios de nidificación de la especie golondrina de mar negra. En efecto, en el considerando 7.1.2 del señalado instrumento, que establece la medida de mitigación correspondiente a la protección de los sitios de nidificación de la especie Oceanodroma markhami, se indica de forma expresa que esta medida se debe llevar a cabo “a lo largo del emplazamiento de las obras, en aquellos sectores en que se encuentran las sub colonias de golondrina de mar negra”. En específico, en los siguientes lugares:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Pampa Camarones: entre las estructuras 322 a 387.</i> - <i>Pampa Chaca: entre las estructuras 395 a 424.</i> - <i>Pampa Chuño: entre las estructuras 465 a 477.</i> - <i>Jarza: entre las estructuras 237 a 243. 3.2.</i> 	<p>De la revisión de los antecedentes entregados por el titular, se evidenció la ejecución de actividades en sectores de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) sin dar cumplimiento a la medida de detención ordenada.</p>

	<p>permitan verificar su implementación como registros fotográficos fechados y con coordenadas UTM en DATUM WGS 84, entre otros.</p>	<p><i>Sin embargo, en el Acta de Inspección de fecha 21 de diciembre de 2020, se fiscalizaron las zonas asociadas a las Torres 186-2, 186-6, 190 y 201, ninguna de las cuales se encuentra dentro de las áreas recién indicadas.</i></p> <p><i>En relación con la declaración del trabajador don Vicente Vega, se aclara que el único tramo que se encuentra sin obras vinculados a la especie golondrina de mar negra corresponde al tramo que va desde la torre 229 a la torre 251, asociado a la sub colonia de "Jarza".</i></p> <p>C. En fecha 22 de diciembre de 2020 el titular presentó el documento denominado "Informe de avance de cumplimiento. Medida provisional ROL MP-057-2020" (Ver anexo 5); indicando textualmente lo siguiente: <i>"Con fecha 16 de diciembre de 2020 se detuvieron las obras y actividades de construcción en los frentes de trabajo desarrollados en sectores de nidificación de la golondrina de mar negra de Pampa Camarones. Se hace presente que se retiraron los residuos de los frentes de trabajo, en cumplimiento de lo requerido por el considerando 7.1.2 de la RCA 1112/2019, sobre un adecuado manejo de residuos"</i>, entregando el documento denominado: "Reporte de desmovilización de obras frente norte. Nuevas líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores"; presentando un registro fotográfico con títulos y coordenadas UTM indicando que fueron obtenidas en fecha 19 de diciembre del 2020 y que dan cuenta de la desmovilización de los siguientes frentes de trabajo: Camino troncal de Torres 327 y 334 y Torres: 328, 329, 330, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345 y 346; presentan además, informes diarios de actividades ejecutadas durante los días 16 al 20 de diciembre de 2020 por las empresas contratistas COBRA, RYP, CONPRETEDECOR, ELECSA y RAM, evidenciando la ejecución de actividades en frentes de trabajo de las Torres 340 a 346 ubicados en sectores de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra), estas fueron realizadas durante los días 16 al 20 de diciembre de 2020 contemplando el retiro de excedentes, de acuerdo a lo indicado textualmente en los informes diarios.</p>	
2	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, previo a la ejecución de obras en el proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores", las coordenadas del perímetro de trabajo, el cual deberá ajustarse a la medida de</p>	<p>A. La notificación de la Resolución que ordenó la medida se efectuó en fecha 15 de diciembre de 2020 (Ver anexo 3).</p> <p>B. En fecha 22 de diciembre de 2020 el titular presentó el documento denominado "Informe de avance de cumplimiento. Medida provisional ROL MP-057-2020" (Ver anexo 5); entregando el programa de construcción de accesos y obras civiles del proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores" con las coordenadas de trabajo durante el periodo de vigencia de la medida provisional, sin considerar trabajos en sectores de sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) considerados en las Medidas Provisionales Pre Procedimentales ordenadas por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 2465 de fecha 14 de diciembre de 2020 (Ver anexo 2).</p>	<p>El titular cumplió con la medida ordenada.</p>

	<p>detención previamente ordenada.</p> <p><u>Medio de verificación</u> El titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, un reporte con la información sobre las coordenadas de trabajo, previo a la realización de labores.</p>		
3	<p>En un plazo de 3 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas, se deberá presentar un reporte de cumplimiento consolidado de las mismas.</p>	<p>A. La notificación de la Resolución que ordenó la medida se efectuó en fecha 15 de diciembre de 2020 (Ver anexo 3).</p> <p>B. En fecha 12 de enero de 2021 el titular presentó el documento denominado “Informe de cumplimiento consolidado” (Ver anexo 6) correspondiente al reporte de cumplimiento consolidado de las medidas provisionales pre procedimentales ordenadas, al revisar el documento se evidenció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme a la detención de funcionamiento de las obras y actividades de construcción del Proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", en los sectores de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (Golondrina de mar negra), el titular indicó textualmente lo siguiente: <p><i>“Con fecha 16 de diciembre de 2020 se detuvieron las obras y actividades de construcción en los puntos de trabajo que se estaban desarrollando al interior de la sub colonia de Pampa Camarones, entre las torres 327 y 346. Lo anterior, considerando que entre las torres 331 y 332 se encontraban sin obras por restricciones ambientales.</i></p> <p><i>Ello se acreditó mediante “Reporte de desmovilización de obras frente norte”, del Informe de Avance de la Medida Provisional, ingresado el 22 de diciembre de 2020 a esta Superintendencia, que da cuenta de la detención de actividades de construcción mediante registros fotográficos de los frentes de trabajo existentes en sectores de nidificación de la especie en Pampa Camarones, así como los informes diarios de actividades de 16 a 20 de diciembre de 2020.</i></p> <p><i>La detención de actividades de construcción en los sectores de nidificación de la especie identificados en la RCA N° 1112/2019 se mantuvo vigente hasta el 7 de enero de 2021. Se hace</i></p>	<p>El titular cumplió con la medida ordenada.</p>

	<p><i>presente que el proyecto tuvo una parada general de obras entre el 23 de diciembre de 2020 y el 3 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.</i></p> <p><i>Por su parte, la detención en los sectores de nidificación también fue constatada por la Superintendencia del Medio Ambiente, según consta en actas de inspección ambiental de los días 21 y 29 de diciembre de 2020, en las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, respectivamente”.</i></p> <p>Adicionalmente, el titular acompañó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. “Informe de avance de cumplimiento. Medida provisional ROL MP-057-2020” (Ver anexo 5), presentado a esta Superintendencia en fecha 22 de diciembre de 2020 detallado en literal C. del Hecho Constatado N° 1 precedente, indicando textualmente lo siguiente: <i>“Con fecha 16 de diciembre de 2020 se detuvieron las obras y actividades de construcción en los frentes de trabajo desarrollados en sectores de nidificación de la golondrina de mar negra de Pampa Camarones. Se hace presente que se retiraron los residuos de los frentes de trabajo, en cumplimiento de lo requerido por el considerando 7.1.2 de la RCA 1112/2019, sobre un adecuado manejo de residuos”.</i>II. “Reporte de desmovilización de obras frente norte. Nuevas líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores” presentado a esta Superintendencia en fecha 22 de diciembre de 2020 junto al documento “Informe de avance de cumplimiento. Medida provisional ROL MP-057-2020” (Ver anexo 5), detallado en literal C. del Hecho Constatado N° 1 precedente, presentando un registro fotográfico de la desmovilización de frentes de trabajo e informes diarios de actividades ejecutadas durante los días 16 al 20 de diciembre de 2020 que dan cuenta de la ejecución de actividades en sectores de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra), correspondientes al retiro de excedentes en los frentes de trabajo de las Torres 340 a 346.III. “Informe de verificación en terreno de detención de obras de construcción en sectores de nidificación de golondrina de mar negra” (Ver anexo 6), entregando los resultados de la inspección visual realizada por trabajadores de la unidad fiscalizable, indicando textualmente lo siguiente: <i>“Los resultados de la inspección visual dan cuenta de la paralización de obras de construcción en las torres 324 a 346 y el no inicio de construcción en las torres desde la 347 en adelante, todas ubicadas en los sectores de nidificación identificados en la RCA N° 1112/2019. Se hace presente que las torres 322 y 323 no han iniciado su construcción por restricciones ambientales, ni tampoco se han iniciado obras</i>	
--	---	--

		<p><i>asociadas a las torres 237 a 243, torres 347 a 368, torres 371 a 387, torre 424 y torres 465 a 477”.</i></p> <p>IV. “Informe de aclaraciones. Actas de inspección ambiental de 21 y 29 de diciembre de 2020. ROL MP-057-2020” (Ver anexo 4) presentado a esta Superintendencia en fecha 05 de enero de 2020 detallado en literal B. del Hecho Constatado N° 1 precedente.</p> <p>2. Sobre informar a esta Superintendencia, previo a la ejecución de obras en el proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", las coordenadas del perímetro de trabajo, ajustándose a la medida de detención ordenada. el titular indicó textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“En el anexo 2 del reporte de avance de la medida provisional, ingresado el 22 de diciembre de 2020, se acompañó el Programa de Construcción de Accesos y Obras Civiles del proyecto “Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores”, para el periodo de 16 de diciembre de 2020 y 7 de enero de 2021.</i></p> <p><i>Dicho programa consideró únicamente frentes de trabajo fuera de los sectores de nidificación identificados en la RCA N° 1112/2019, tanto en desarrollo como nuevos, indicando las coordenadas centrales (UTM WGS 84 huso 19) de las estructuras, y las imágenes con el perímetro asociado a cada uno de ellas. En forma complementaria, se entregaron los archivos .KMZ con los perímetros de trabajo”.</i></p>	
--	--	---	--

6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verificó el siguiente hallazgo:

N°	Medida asociada	Hallazgos
1	Detención de funcionamiento de las obras y actividades de construcción del Proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", en los sectores de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (Golondrina de mar negra), de acuerdo con lo establecido en el considerando 7.1.2. la RCA N° 1112/2019.	De la revisión de los antecedentes entregados por el titular, se evidenció la ejecución de actividades en frentes de trabajo ubicados en sectores de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra).

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental
2	Resolución Exenta SMA N° 2465/2020
3	Notificación Resolución Exenta SMA N° 2465/2020
4	Informe de aclaraciones. Actas de inspección ambiental de 21 y 29 de diciembre de 2020
5	Informe de avance de cumplimiento. Medida provisional ROL MP-057-2020
6	Informe de cumplimiento consolidado